



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 25 de marzo de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, que se ha dado cumplimiento al requerimiento probatorio. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 061

Mocoa, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2018-00345**
Demandante: JESÚS ANÍBAL MADROÑERO RIASCOS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS

Vista la constancia secretarial y de la revisión del expediente se tiene que, se dio cumplimiento a la solicitud probatoria de oficio realizada en audiencia de fecha dos (2) de febrero hogaño, las cuales, posterior al cumplimiento secretarial de notificación se han realizado las siguientes contestaciones obrantes en el expediente digital denominadas:

- 52CorreoRespuestaReqMinTrabajoSeccPtyo
- 53RespuestaRequerimientoMinTrabajoSeccPtyo
- 54AnexoConstanciaContratoSindicalCJP002
- 55AnexoConstanciaContratoSindicalNoCJP005
- 56AnexoContratoSindicalNoCJP002
- 57AnexoContratoSindicalNoCJP005
- 58AnexoReglamentoInternoSindicato

Conforme lo anterior es necesario informar el glose al expediente de la referida documentación a los sujetos procesales. En el mismo sentido teniendo en cuenta que lo requerido por el Despacho para continuar con el trámite procesal ya se encuentra se desistirá de la solicitud probatoria que fue desatendida por el SINDICATO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD (SIP).

Por lo expuesto, **EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA**,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día veintiséis (26) de mayo de 2022, a las dos (02:00 pm) de la tarde, para que tenga lugar la continuación de la audiencia del artículo 80 del C. de P. T. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MTZkZWQ0YzYtYjg4Zi00ZTAzLWFjMDMtODViYjk2MjlkM2Rk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090855af817999e%22%7d

TERCERO: GLOSAR, al expediente para conocimiento de las partes el recaudo probatorio obrante en el expediente digital en formato PDF, con los numerales: 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58.

CUARTO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual, previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 08 del 28 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f7f10d05c6bcd84d781827e8f252a5778903060dd990ab5ba9898bc47f67888

Documento generado en 25/03/2022 05:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>